

En Buenos Aires, a los *trece* días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Juez Decano de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en ejercicio de la Presidencia, doctor Don Adolfo R. Gabrielli y los señores Jueces doctores Don Abelardo F. Rossi, Don Pedro J. Frías y Don Emilio M. Daireaux,

Consideraron:

Que la tarea judicial de esta Corte Suprema se ve dificultada por la circunstancia de que, en muchos casos, los expedientes que provienen de tribunales provinciales son excesivamente voluminosos, lo que ocasiona inconvenientes para su manejo y compulsa, además de hacerse difícil el agregado de las piezas que se incorporan en esta instancia.

Resolvieron:

Solicitar de los Superiores Tribunales de las Provincias se sirvan adoptar las medidas necesarias para que todos los expedientes judiciales que, por cualquier motivo, se remitan a la Corte Suprema, lo sean compaginados en cuerpos que no excedan de doscientas fojas, salvo que ello obligara a dividir escritos o documentos que formen una sola pieza. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

Adolfo R. Gabrielli
ADOLFO R. GABRIELLI

Abelardo F. Rossi
ABELARDO F. ROSSI

Pedro J. Frías
PEDRO J. FRÍAS

Emilio M. Daireaux
EMILIO M. DAIREAUX

Ricardo J. Brera
RICARDO J. BRERA

SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

(Secr)